



**GENERALITAT
VALENCIANA**

Conselleria de Transparència,
Responsabilitat Social,
Participació i Cooperació

Informe

**MAPEO DE CONVOCATORIAS
DE SUBVENCIONES DE
EDUCACIÓN PARA EL
DESARROLLO Y DE
INNOVACIÓN EDUCATIVA**



Dirección General de Cooperación y Solidaridad

Conselleria de Transparencia, Participación,

Responsabilidad Social y Cooperación

Marzo de 2019

Paseo de la Alameda, 16

46010, Valencia

Teléfono: (+34) 96 192 23 20

Correo electrónico: cooperacio@gva.es

Twitter: [@GVAcooperacio](https://twitter.com/GVAcooperacio)

www.cooperaciovalenciana.gva.es



ÍNDICE

Presentación	4
Metodología	4
MAPEO DE LAS CONVOCATORIAS:	
1. Convocatorias específicas de Educación para el Desarrollo y la Ciudadanía Global:	6
1.1. Dirección General de Cooperación y Solidaritat	6
1.2. Diputación Provincial de Valencia	7
1.3. Ayuntamiento de Valencia	9
1.4. Ayuntamiento de Alicante	11
1.5. Ayuntamiento de Castellón	12
2. Convocatorias de Innovación Educativa de la Dirección General de Política Educativa:	14
2.1. Materiales educativos innovadores	14
2.2. Acciones y programas transversales educativos e innovadores	15
2.3. Acciones y programas educativos interculturales	16
3. Otras convocatorias afines:	17
3.1. Dirección General de Transparencia: Fomento de la participación ciudadana, la transparencia y el acceso a la información pública	17
3.2. Universitat Politècnica de València: Programa Glocal de apoyo a actividades de solidaridad y participación social.	18
3.3. Universitat de València	19
3.4. Caixa Popular	21
ANÁLISIS COMPARATIVO DE LA INFORMACIÓN RECOPIADA	22
PROPUESTAS PARA AVANZAR EN LA COORDINACIÓN	27



PRESENTACIÓN

La Estrategia de Educación para el Desarrollo en el ámbito formal de la Comunitat Valenciana, establece como una línea de acción prioritaria realizar los cambios necesarios en la normativa y en los procedimientos para, entre otros fines, avanzar en el aliniamiento de las diferentes convocatorias de subvenciones a proyectos de educación para el desarrollo que se convocan desde las diversas instituciones públicas (Generalitat, Diputaciones Provinciales, Ayuntamientos, Universidad) de la Comunitat Valenciana.

En el Marco de esta línea de acción prioritaria, la Estrategia identifica la pertinencia de realizar un mapeo y catalogación de las convocatorias de Educación para el Desarrollo y de Innovación Educativa. En este sentido, desde la Ponencia Técnica para el seguimiento de la Estrategia de EpD en el Ámbito Formal de la Comunitat Valenciana, en la que participan actores diversos del sector de la cooperación al Desarrollo y de la Educación, se ha impulsado el informe que seguidamente presentamos, y que ha sido elaborado por el personal técnico de la Dirección General de Cooperación y Solidaridad.

Un primer borrador de este informe fue presentado a la Ponencia Técnica en septiembre de 2018, el cual fue contrastado con los diversos actores que participan en la misma, cuyas aportaciones se reflejan en el documento definitivo que ahora presentamos.

La finalidad de este informe es realizar un análisis comparativo, en torno a criterios de comunes, de las diferentes convocatorias en materia de educación para la ciudadanía global publicadas desde diversas instituciones públicas. El informe incluye, además, un mapeo de las convocatorias de innovación educativa publicadas por la Dirección General de Política Educativa y también recoge información sobre otras convocatorias afines en materia de participación e intervención en el ámbito universitario.

METODOLOGÍA

La selección de las convocatorias objeto de análisis se ha realizado a partir de las aportaciones realizadas por los miembros de la Ponencia Técnica para el seguimiento de la Estrategia de EpD en el ámbito Formal de la Comunitat Valenciana.

La compilación de información se ha llevado a cabo a través del vaciado de las diferentes convocatorias publicadas en el año 2018.

El análisis pretende identificar en qué medida las diferentes convocatorias se alinean o presentan divergencias en torno a los siguientes criterios comparativos:

- Identificación de los beneficiarios de las ayudas
- Periodo de publicación y plazo para tramitar las solicitudes
- Criterios empleados para la evaluación ex ante de los proyectos
- Requisitos exigidos a las entidades solicitantes para poder acceder a las ayudas publicadas
- Modo en que se entiende y define la EpD
- Importes totales, por proyecto y modalidad de pago.



La información recopilada se presenta en 3 apartados, en función del tipo de convocatorias analizadas:

a) La primera parte del informe se focaliza en la sistematización de información sobre las convocatorias específicas para la financiación de proyectos de Educación para el Desarrollo y Sensibilización, publicados por las siguientes Instituciones Públicas:

- Dirección General de Cooperación y Solidaridad
- Diputación de Valencia
- Ayuntamiento de Valencia
- Ayuntamiento de Castellón
- Ayuntamiento de Alicante

b) La segunda parte aborda la sistematización de información relativa a 3 convocatorias publicadas por la Conselleria de Educación, a través de la Dirección General de Política Educativa, en materia de innovación educativa:

- Convocatoria de subvenciones para materiales educativos innovadores,
- Convocatoria de subvenciones para la financiación de acciones y programas transversales educativos e innovadores
- Convocatoria de subvenciones para acciones y programas educativos Interculturales

c) Una tercera parte del análisis se focaliza en otras convocatorias, no directamente relacionadas con la Educación para el Desarrollo, pero a las que pueden concurrir las ONGD para el desarrollo indirecto de acciones de en materia de educación para la ciudadanía global:

- Convocatoria de subvenciones para el fomento de la participación ciudadana, la transparencia y el acceso a la información pública, publicada por la Conselleria de Transparencia, Responsabilidad Social y Cooperación, a través de la Dirección General de transparencia
- Universidad Politécnica de Valencia

El informe concluye con un apartado de valoración comparativa de la información recopilada en torno a las diferentes convocatorias objeto de análisis, y con una sección de propuestas de acción para el avance en la coordinación.



MAPEO DE LAS CONVOCATORIAS

1. CONVOCATORIAS ESPECÍFICAS DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO

1	CONSELLERIA DE TRANSPARENCIA, RESPONSABILIDAD SOCIAL, PARTICIPACIÓN Y COOPERACIÓN Convocatoria de subvenciones para proyectos de Educación para la Ciudadanía Global Dirección General de Cooperación y Solidaridad
¿Quiénes pueden solicitarla?	ONGD individualmente o en agrupación
Plazos de convocatoria y solicitud	Convocatoria: Marzo 2018 Solicitud: Un mes a contar desde el día después a su publicación en el DOGV
Objeto de financiación	Modalidad A: proyectos de educación para la Ciudadanía Global en Centros Educativos Modalidad B: proyectos de educación para la Ciudadanía Global en el ámbito no formal - Submodalidad B1: Entidades y colectivos de la sociedad civil - Submodalidad B2: en alianza con los ayuntamientos o entidades locales Modalidad C: proyectos de sensibilización
Criterios para la evaluación ex-ante	A1. Implantación Institucional y política organizacional (hasta 10 puntos) A2. Valoración de la capacidad de gestión y la experiencia (hasta 16 puntos) B1. Diagnóstico y justificación de la intervención (hasta 8 puntos) B2. Calidad del diseño del proyecto (hasta 10 puntos) B3. Pertinencia al contexto y sostenibilidad (hasta 9 puntos) B4. Viabilidad técnica y financiera (hasta 11 puntos) B5. Incorporación de los enfoques transversales (hasta 6 puntos) B6. Adecuación de la actuación a las prioridades de la Generalitat Valenciana (hasta 6 puntos) C1. Fundamentación y formulación de la propuesta pedagógica (hasta 6 puntos) C2. Recursos didácticos y planificación de actividades (hasta 12 puntos) C3. Evaluación pedagógica (hasta 6 puntos) *para Modalidad C, el criterio C no está presente en la herramienta ex-ante.
Requisitos de las entidades solicitantes	a) Acreditar que disponen de capacidad financiera y de gestión para realizar el proyecto subvencionable. b) Estar inscritas en el Registro de Agentes de la Cooperación Internacional al Desarrollo de la Comunitat Valenciana, mediante resolución del órgano competente, antes del 1 de enero de 2017. c) Tener sede, domicilio social o delegación permanente en la Comunitat Valenciana, inscrita en el Registro de Agentes de la Cooperación Internacional al Desarrollo de la Comunitat Valenciana. d) Acreditar experiencia en la realización, individualmente o en agrupación con otras ONGD, de al menos cuatro proyectos ejecutados de educación para la ciudadanía global en España, financiados por administraciones públicas o por entidades privadas, que financien proyectos de educación para la ciudadanía global. En el caso que se aporte como experiencia proyectos financiados



	solamente por entidades privadas, la financiación de cada proyecto por parte de este tipo de entidades debe ser de al menos 3.000 euros. Se excluyen los proyectos financiados solamente con los fondos propios de la entidad solicitante.
¿Cómo se entiende la EpD?	Visión institucional de la EpD, bajo los principios de ciudadanía global (sociedad justa, crítica y participativa) para la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
Importes y pago	Importe global máximo: 3.000.000€ Modalidad A: - 50.000€ para proyectos de 12 meses (en agrupación 60.000€) - 100.000€ para proyecto de 18 y 24 meses (en agrupación 120.000€) Modalidad B: - 40.000€ para proyectos de 12 meses (en agrupación 50.000) - 80.000€ para proyectos de 18 y 24 meses (en agrupación 100.000€) Modalidad C: - 30.000€ para proyectos de 12 meses (en agrupación 40.000) Pago: Una vez recibido el documento de aceptación de la subvención concedida, o emitida la conformidad de la reformulación, en su caso, la Administración tramitará el pago de la subvención concedida.
URL Subvención	http://www.transparencia.gva.es/web/cooperacion/convocatoria-de-educacion-para-la-ciudadania-global
URL Orden de bases	3/2017 de 31 de Mayo http://www.transparencia.gva.es/es/web/cooperacion/legislacion-autonomica

DIPUTACIÓN DE VALENCIA	
2	Convocatoria de subvención para proyectos y actividades de sensibilización social y/o educación para el desarrollo
¿Quiénes pueden solicitarla?	Entidades privadas sin ánimo de lucro
Plazos de convocatoria y solicitud	Convocatoria: Septiembre 2017 Solicitud: 30 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la aprobación de la convocatoria en el BOP
Objeto de financiación	- Apoyar acciones de Sensibilización Social a favor de la solidaridad internacional - Fomentar proyectos, iniciativas y acciones de Educación para el Desarrollo (EpD), tanto en la educación No Formal, como en el ámbito Formal.
Criterios para la evaluación ex-ante	- 15 puntos, como máximo, por la definición, y adecuación del proyecto a las bases de la Convocatoria. - 15 puntos, como máximo, por la Capacidad operativa e implantación de la ONGD - 70 puntos, como máximo, por la calidad del proyecto. - 10 puntos, como máximo, en atención a la implantación y estructura de la entidad en la provincia de Valencia, así como con el cumplimiento de obligaciones en relación con la obtención de subvenciones del programa de cooperación al desarrollo de la Diputación de Valencia.



<p>Requisitos de las entidades solicitantes</p>	<p>a) Estar legalmente constituidas e inscrita en el Registro que corresponda.</p> <p>b) Carecer de fines de lucro.</p> <p>c) Gozar de personalidad jurídica y capacidad legal de obrar en España para actuar de acuerdo con la normativa vigente en el ámbito de la cooperación internacional al desarrollo.</p> <p>d) Acreditar la experiencia en la ejecución de proyectos de Educación para el Desarrollo y sensibilización, aportando el listado de los proyectos aprobados y subvencionados por instituciones públicas durante los tres últimos años, y acreditados con la aportación de certificados o copia de las resoluciones publicadas según documentos oficiales y públicos, y la memoria de la organización.</p> <p>e) Tener representación en la provincia de Valencia. A estos efectos, se entenderá por representación, aquella sede central o delegación permanente, real y efectiva, en el territorio de la provincia de Valencia, con presencia y estructura en la misma, de la cual se pueda solicitar, en cualquier momento, por la Diputación de Valencia los extractos bancarios necesarios para la comprobación y credibilidad del cumplimiento de sus actividades y destino de los fondos públicos percibidos.</p> <p>f) Dicha sede o delegación asumirá la responsabilidad directa en todos los aspectos relacionados con la ejecución del proyecto, a través de la designación de un o de una representante en la misma, que será considerado como interlocutor válido, a fin de mantener una relación continua y directa a estos efectos con el personal técnico y administrativo de la Diputación de Valencia.</p> <p>g) Tener como fines institucionales o como objeto expreso, según figure en sus Estatutos o documento equivalente, la realización de actividades relacionadas con la cooperación internacional al desarrollo o de acción humanitaria.</p> <p>h) Disponer de la estructura suficiente para garantizar el cumplimiento de sus objetivos, acreditando la experiencia y capacidad operativa para ello, así como, en su caso, contar con un socio o contraparte local en la zona donde se vaya a realizar la actuación.</p> <p>i) Respecto de la capacidad financiera la entidad deberá acreditar que tiene un presupuesto anual que le permite contar con unos ingresos privados de, al menos, un cinco por ciento de su presupuesto.</p>
<p>¿Cómo se entiende la EpD?</p>	<p>1. Sensibilización: aquellas actividades que promuevan actitudes de compromiso solidario entre los ciudadanos y ciudadanas de la provincia de Valencia, entendidas no sólo como acciones de sensibilización puntual, sino también como programas y actividades de información, formación, y conciencia social, que posibiliten conocer la realidad de los Países en Vías de Desarrollo y que contribuyan a aumentar el conocimiento sobre las fuerzas económicas, sociales y políticas, tanto del Norte como del Sur y de sus relaciones, las cuales explican y provocan la existencia de la pobreza y la desigualdad, fomentando para ello los valores de justicia y de compromiso solidario entre los ciudadanos y ciudadanas de la provincia de Valencia.</p> <p>2. EpD: actividades (en el ámbito formal y no formal) que contribuyan a una mejor percepción de la sociedad hacia los problemas que afectan a los países en vías de desarrollo y promuevan el fomento de una conciencia y comprensión crítica del mundo interdependiente, estimulando la solidaridad y la cooperación activa.</p>



	Las temáticas principales contempladas son: pobreza, el desarrollo humano justo, equitativo y sostenible, la exclusión y/o vulnerabilidad social, el acceso a los recursos y las oportunidades, especialmente en materias de educación, salud, agua, vivienda y soberanía alimentaria, así como las relacionadas con la protección del medio ambiente y conservación de la biodiversidad, el respeto a la identidad, la multiculturalidad y la defensa de las comunidades indígenas, el comercio justo, las situaciones de emergencia y crisis humanitarias, y sobre la protección y respeto de los derechos humanos básicos en los países, poblaciones, comunidades y/o colectivos del Sur.
Importes y pago	Importe global máximo: 100.000 € El importe máximo por proyecto: 6.000 € Pago: 1ª entrega: El 80% se abonará en el momento en que la Junta de Gobierno apruebe la concesión de la subvención, y una vez cumplimentado el requisito de aceptación de la misma por parte de la entidad beneficiaria. 2ª entrega: El 20% restante, tras la justificación del gasto anterior.
URL Subvención	http://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/361584

3	AYUNTAMIENTO DE VALENCIA Convocatoria de subvención para realización de proyectos de Educación para el Desarrollo y la Ciudadanía Global Concejalía de Cooperación y Migrantes
¿Quiénes pueden solicitarla?	Entidades privadas sin ánimo de lucro
Plazos de convocatoria y solicitud	Convocatoria: Mayo 2018 Solicitud: 1 mes a contar desde el día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia
Objeto de financiación	Iniciativas de las ONGD para construir una ciudadanía crítica, global y consciente sobre las desigualdades mundiales y la relación de poder entre los Países del Norte y del Sur. Modalidad 1: Proyectos de educación para el desarrollo y la Ciudadanía Global: intervenciones enmarcadas en 2 de los siguientes ámbitos: <ul style="list-style-type: none"> • Sensibilización: • Formación para el desarrollo • Investigación en materia de educación para el desarrollo • Movilización ciudadana e incidencia política Modalidad 2: Acciones que en materia de Sensibilización: <ul style="list-style-type: none"> • Organización de jornadas, cursos, conferencias, mesas redondas y/o talleres, para la promoción de una ciudadanía solidaria y responsable. • Realización de actividades artísticas (exposiciones, ciclos de cine, representaciones teatrales, conciertos musicales, etc...), que permitan, a través de las diferentes artes plásticas, escénicas y musicales, llegar a diferentes colectivos para promover la educación por la paz, la solidaridad y el desarrollo, el respeto a los Derechos Humanos y la difusión de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. • Otras actividades que puedan contribuir a conseguir el objeto que persigue la convocatoria.



<p>Criterios para la evaluación ex-ante</p>	<p>Modalidad 1: EpCG</p> <ul style="list-style-type: none"> • Justificación y diagnóstico del proyecto. Máx. 10 puntos. • Implementación del proyecto técnico. Máx. 25 puntos. • Capacidad de la entidad. Máx. 20 puntos. • Calidad del proyecto. Máx. 30 puntos. • Presupuesto. Máx. 10 puntos. <p>Modalidad 2: Sensibilización</p> <ul style="list-style-type: none"> • Justificación y diagnóstico de la acción. Máx. 10 puntos. • La implementación del proyecto. Máx. 25 puntos. • Capacidad de la entidad. Máx. 20 puntos. • Calidad. Máx. 35 puntos. • Presupuesto. Máx. 10 puntos.
<p>Requisitos de las entidades solicitantes</p>	<p>a) Estar legalmente constituida como mínimo tres años antes de la publicación de esta convocatoria y formalmente inscritas en el Registro de Agentes de la Cooperación Internacional al Desarrollo de la Comunidad Valenciana o, en su defecto, en el Registro de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo adscrito a la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID).</p> <p>b) Carecer de fines de lucro.</p> <p>c) Disponer de sede o delegación con trayectoria en el municipio de Valencia, con anterioridad al menos de tres años a contar desde la fecha de publicación en el BOP de la presente convocatoria y, dotada de personal permanente, ya sea contratado o voluntario, en la que se desarrolle de forma habitual la actividad de la entidad.</p> <p>d) Tener experiencia y capacidad operativa en la realización, individualmente o en agrupación, de proyectos de sensibilización y educación para el desarrollo.</p> <p>e) Haber justificado correctamente, con anterioridad a la finalización del plazo de subsanación de defectos de la convocatoria, cualquier subvención anteriormente otorgada por el Ayuntamiento de Valencia, excepto en aquellos casos en que no haya finalizado el correspondiente plazo de justificación.</p>
<p>¿Cómo se entiende la EpD?</p>	<p>Existe una clara visión de la EpD en clave de Ciudadanía Global, orientada a la construcción de una ciudadanía crítica, global y consciente sobre las desigualdades mundiales y la relación de poder entre los Países del Norte y del Sur. Se recogen en la norma una pluralidad de ámbitos de actuación, entre los que cabe destacar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fomento de una reflexión crítica sobre las causas de la desigualdad mundial y sus consecuencias. • Promover la educación para la paz, la solidaridad y el desarrollo, generando valores y actitudes de solidaridad y justicia que contribuyan a la transformación social. • Difundir el contenido de los Objetivos de Desarrollo Sostenible establecidos en la Agenda 2030. • Impulsar iniciativas que contemplen el fomento de la equidad de género, la dimensión intercultural, los derechos humanos, la sostenibilidad ambiental, la participación democrática y el fortalecimiento del tejido social. • Fortalecer el tejido social alrededor de la ONGD promoviendo alianzas y sinergias sociales.



Importes y pago	<p>Importe global máximo: 300.000 €</p> <p>El importe máximo por proyecto Modalidad 1: 26.500 €</p> <p>El importe máximo por proyecto Modalidad 2: 3.500 €</p> <p>Pago: El importe de la subvención se abonará en concepto de pago único anticipado.</p>
URL Subvención	https://sede.valencia.es/sede/registro/procedimiento/WEB_ASSET_1_2018000_0551283?lang=1

4	AYUNTAMIENTO DE ALICANTE Convocatoria de subvención para la cofinanciación de proyectos de Sensibilización y Educación para el Desarrollo en el municipio de Alicante Concejalía de Cooperación
¿Quiénes pueden solicitarla?	Entidades privadas sin ánimo de lucro
Plazos de convocatoria y solicitud	<p>Convocatoria: Octubre 2018</p> <p>Solicitud: Un mes contando a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.</p>
Objeto de financiación	Proyectos de EpD y Sensibilización que generen una conciencia crítica sobre las desigualdades mundiales y contribuyan a la construcción de una ciudadanía global, activa e implicada con el desarrollo humano justo y equitativo para todas las personas y comunidades del planeta.
Criterios para la evaluación ex-ante	<p>A. Entidad solicitante (15 puntos)</p> <p>B. Proyecto (50 puntos)</p>
Requisitos de las entidades solicitantes	<p>a) Estar legalmente constituida e inscrita en alguno de los registros siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Registro de Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo, adscrito a la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo – AECID. 2.- Registro de Agentes de la Cooperación Internacional al Desarrollo de la Comunidad Valenciana. <p>b) Disponer de sede o delegación permanente en la ciudad de Alicante. A tales efectos, se entiende por delegación permanente la presencia de la ONGD en Alicante, acreditada documentalmente con actividades demostrables en el municipio en materia de sensibilización y educación para el desarrollo, con anterioridad al menos de cinco años a contar desde la fecha de publicación en el BOP de la presente convocatoria. A tal efecto, se deberá presentar una memoria detallada de actividades en el municipio de Alicante.</p> <p>c) Garantizar a través de las memorias de actividades su experiencia y capacidad de gestión en el campo de la cooperación internacional para el desarrollo, así como que dispone de la estructura y capacidad técnica suficiente para la gestión de proyectos en este ámbito de actuación.</p>
¿Cómo se entiende la EpD?	<p>Se establecen unas temáticas prioritarias y el objeto está vinculado con la visión de la EpCG.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Derechos Humanos. - Soberanía alimentaria. - Consumo responsable, comercio justo y finanzas éticas.



	<ul style="list-style-type: none"> - Crisis humanitarias, atención a población refugiada y desplazada. - Derechos indígenas. - Género y desarrollo. - Medio ambiente y sostenibilidad. - Desigualdad, globalización y enfoques alternativos de desarrollo.
Importes y pago	<p>Importe global máximo: 40.000€</p> <p>El importe máximo por proyecto: 5.000€</p> <p>Pago: El abono de las subvenciones se efectuará en dos plazos. El 75% se abonará una vez haya sido adoptado el acuerdo de concesión. El restante 25% se abonará una vez justificado el primer plazo de la subvención su abono queda condicionado a la existencia de crédito presupuestario suficiente y adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.</p>
URL Subvención	http://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/421019

5	AYUNTAMIENTO DE CASTELLÓN Convocatoria de subvención para fomento de proyectos de Educación para el Desarrollo y Sensibilización Social Concejalía de Cooperación
¿Quiénes pueden solicitarla?	Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo
Plazos de convocatoria y solicitud	<p>Convocatoria:</p> <p>Solicitud: Veinte días naturales a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón</p>
Objeto de financiación	<p>1. Proyectos de Educación para el desarrollo: deberán dirigirse a acciones destinadas a comprender las desigualdades sociales mundiales, sus causas y consecuencias, a partir de propuestas formativas dirigidas a públicos concretos y con una visión crítica que pueda promover un cambio de actitudes. La formación que se imparta ha de partir del análisis de la realidad existente, apoyando procesos formativos que trabajen vivencias, contenidos, habilidades y valores, constituyéndose en un fundamento sobre el que construir procesos y acciones que contribuyen a la justicia social.</p> <p>2. Proyectos de Sensibilización: deberán dirigirse a iniciativas orientadas a la sensibilización sobre las situaciones de desigualdad de los países empobrecidos y su interdependencia con la realidad de los países del Norte, principalmente en los sectores más vulnerables de la población, en particular la infancia y juventud, mujer, comunidades indígenas, personas refugiadas, desplazadas y retornadas. También se orientaran a difundir los Objetivos de Desarrollo sostenible contenidos en la Agenda 2030.</p>
Criterios para la evaluación ex-ante	<ul style="list-style-type: none"> a) Justificación y Diagnóstico del proyecto: De 0 a 15 puntos. b) Implementación del Proyecto Técnico. De 0 a 30 puntos. c) Capacidad de la Entidad. De 0 a 10 puntos. d) Presupuesto. De 0 a 10 puntos. e) Incorporación de la Perspectiva de Género. De 0 a 10 puntos.



<p>Requisitos de las Entidades Solicitantes</p>	<p>a) Estar legalmente constituidas, como mínimo dos años antes de la fecha en que se solicite la concesión de la subvención, y formalmente inscritas en el Registro de Agentes de la Cooperación Internacional al Desarrollo de la Comunidad Valenciana o, en su defecto, en el Registro Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo adscrito a la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID).</p> <p>b) Tener experiencia y capacidad operativa en la realización, individualmente o en agrupación, de proyectos de Educación para el desarrollo y sensibilización.</p> <p>c) Entre las finalidades de la entidad, previstas en sus estatutos, deberán encontrarse la realización de actividades y proyectos orientados a la Cooperación al Desarrollo y fomento de la solidaridad entre los pueblos.</p> <p>d) Carecer de fines de lucro y no depender económica o institucionalmente de Entidades lucrativas.</p> <p>e) Tener sede, domicilio social o representación permanente en la ciudad de Castellón de la Plana, así como una estructura mínima que garantice el desarrollo del proyecto sobre el que se solicita subvención y disponer de capacidad y medios para la labor de seguimiento, justificación y evaluación del proyecto presentado.</p> <p>f) Haber justificado cualquier subvención anteriormente otorgada por el Ayuntamiento de Castellón, excepto en aquellos casos en que no haya finalizado el correspondiente plazo de justificación.</p>
<p>¿Cómo se entiende la EpD?</p>	<p>Entienden como EpD “aquellas acciones destinadas a comprender las desigualdades mundiales, sus causas y consecuencias, a partir de propuestas formativas en el ámbito formal y no formal, que contribuyan a una mejor percepción de la sociedad hacia los problemas que afectan a los países empobrecidos y promuevan una ciudadanía global, crítica y activa, comprometida con la construcción de una sociedad solidaria, justa y equitativa, así como de las acciones que promuevan el conocimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible”.</p>
<p>Importes y pago</p>	<p>Importe global máximo: 70.000€ El importe máximo por proyecto: A) Proyectos de Educación para el Desarrollo, máximo a subvencionar por proyecto: 8.000,00€. B) Proyectos de Sensibilización Social, máximo a subvencionar por proyecto: 5.000,00€ Pago: El importe de las subvenciones será abonado en concepto de pago anticipado</p>
<p>URL Subvención</p>	<p>http://www.castello.es/archivos/70/Anuncio_Aprobacion_Educacion_Developmento_2017_Bases_cas.pdf</p>



2. CONVOCATORIAS DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE INNOVACIÓN EDUCATIVA DE LA CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, INVESTIGACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

1	CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN PARA MATERIALES EDUCATIVOS INNOVADORES Dirección General de Política Educativa
¿Quiénes pueden solicitarla?	Entidades privadas sin ánimo de lucro de la Comunitat Valenciana
Plazos de convocatoria y solicitud	Convocatoria: Junio 2017 Solicitud: 10 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el DOGV
Objeto de financiación	Incentivar la creación de materiales educativos innovadores que favorezcan la vinculación entre la educación formal y no formal y que potencien la consecución de los valores éticos y morales necesarios para desarrollar una ciudadanía comprometida con el entorno. Los ámbitos de actuación de los materiales podrán ser, entre otros: - La educación para la salud - La educación vial - La educación civicotributaria - La igualdad de género y la coeducación - La diversidad sexual, de género y familiar - La educación para el desarrollo y por una ciudadanía global - La resolución pacífica de conflictos y la promoción de la convivencia
Criterios para la evaluación ex-ante	A. Idoneidad: 6 puntos B. Estrategia: 1 punto C. Sostenibilidad: 2 puntos D. Participación: 1 punto E. Inclusión: 12 puntos F. Evaluación: 3 puntos
Requisitos de las entidades solicitantes	a) Estar legalmente constituidas e inscritas en el registro correspondiente. b) No tener ánimo de lucro. c) Disponer de una sede central o delegación permanente en la Comunitat Valenciana. Al efecto, se entenderá por delegación permanente la presencia física, con domicilio social, en el territorio de la Comunitat Valenciana, acreditada documentalmente. d) Tener como fines institucionales, recogidos en sus estatutos, la realización de materiales educativos.
¿Cómo se entiende la EpD?	La línea de EpD especifica su visión hacia la ciudadanía global, supone la consideración de la mirada global participativa propia de la 5ª generación de EpD.
Importes y pago	Importe global máximo: 12.500€ *no especifica la cuantía máxima financiable por proyecto Pago: Los beneficiarios percibirán la subvención otorgada, después de la rendición de la cuenta justificativa simplificada
URL Subvención	http://www.dogv.gva.es/datos/2017/06/15/pdf/2017_5097.pdf
URL Orden de Bases	60/2016 de 23 de Septiembre https://www.dogv.gva.es/datos/2016/09/28/pdf/2016_7440.pdf



2 CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN PARA ACCIONES Y PROGRAMAS TRANSVERSALES EDUCATIVOS E INNOVADORES Dirección General de Política Educativa	
¿Quiénes pueden solicitarla?	Entidades privadas sin ánimo de lucro de la Comunitat Valenciana
Plazos de convocatoria y solicitud	Convocatoria: Junio 2017 Solicitud: 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación en el DOGV
Objeto de financiación	Incentivar el desarrollo de acciones y programas educativos que favorezcan la vinculación entre la educación formal y no formal y que potencien la consecución de los valores éticos y morales necesarios para desarrollar una ciudadanía comprometida con el entorno. Los ámbitos de actuación de los programas y las acciones podrán ser, entre otros: – La educación para la salud. – La educación vial. – La educación civicocontributaria. – La igualdad de género y la coeducación. – La diversidad sexual, de género y familiar. – La educación para el desarrollo y por una ciudadanía global. – La resolución pacífica de conflictos y la promoción de la convivencia.
Criterios para la evaluación ex-ante	A. Idoneidad: 6 puntos B. Estrategia: 3 punto C. Sostenibilidad: 2 puntos D. Participación: 5 punto E. Inclusión: 1 puntos F. Evaluación: 3 puntos
Requisitos de las entidades solicitantes	a) Estar legalmente constituidas e inscritas en el registro correspondiente. b) No tener ánimo de lucro. c) Disponer de una sede central o delegación permanente en la Comunitat Valenciana. Al efecto, se entenderá por delegación permanente la presencia física, con domicilio social, en el territorio de la Comunitat Valenciana, acreditada documentalmente. d) Tener como fines institucionales, recogidos en sus estatutos, la realización de acciones o programas educativos.
¿Cómo se entiende la EpD?	La línea de EpD especifica su visión hacia la ciudadanía global, supone la consideración de la mirada glocal participativa propia de la 5ª generación de EpD.
Importes y pago	Importe global máximo: 59.630,77 € *no especifica la cuantía máxima financiable por proyecto Pago: Los beneficiarios percibirán la subvención otorgada, después de la rendición de la cuenta justificativa simplificada
URL Subvención	http://www.dogv.gva.es/datos/2017/06/15/pdf/2017_5098.pdf
URL Orden de Bases	60/2016 de 23 de Septiembre https://www.dogv.gva.es/datos/2016/09/28/pdf/2016_7440.pdf



3	CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN PARA ACCIONES Y PROGRAMAS EDUCATIVOS INTERCULTURALES Dirección General de Política Educativa
¿Quiénes pueden solicitarla?	Entidades privadas sin ánimo de lucro de la Comunitat Valenciana
Plazos de convocatoria y solicitud	Convocatoria: Mayo 2017 Solicitud: 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación en el DOGV
Objeto de financiación	Incentivar el desarrollo de acciones y programas educativos que favorezcan la vinculación entre la educación formal y no formal y que potencian la consecución de los valores éticos y morales necesarios para desarrollar una ciudadanía comprometida con el entorno. Los ámbitos de actuación de los programas y las acciones podrán ser, entre otros: - La educación para la salud. - La educación vial. - La educación cívico-tributaria. - La igualdad de género y la coeducación. - La diversidad sexual, de género y familiar. - La educación para el desarrollo y por una ciudadanía global. - La resolución pacífica de conflictos y la promoción de la convivencia.
Criterios para la evaluación ex-ante	A. Idoneidad: 6 puntos B. Estrategia: 3 punto C. Sostenibilidad: 2 puntos D. Participación: 5 punto E. Inclusión: 1 puntos F. Evaluación: 3 puntos
Requisitos de las entidades solicitantes	a) Estar legalmente constituidas e inscritas en el registro correspondiente. b) No tener ánimo de lucro. c) Disponer de una sede central o delegación permanente en la Comunitat Valenciana. Al efecto, se entenderá por delegación permanente la presencia física, con domicilio social, en el territorio de la Comunitat Valenciana, acreditada documentalmente. d) Tener como fines institucionales, recogidos en sus estatutos, la realización de acciones o programas educativos.
¿Cómo se entiende la EpD?	La línea de EpD especifica su visión hacia la ciudadanía global, supone la consideración de la mirada glocal participativa propia de la 5ª generación de EpD.
Importes y pago	Importe global máximo: 143.660 € *no especifica la cuantía máxima financiable por proyecto Pago: Los beneficiarios percibirán la subvención otorgada, después de la rendición de la cuenta justificativa simplificada
URL Subvención	http://www.dogv.gva.es/datos/2017/06/05/pdf/2017_4580.pdf
URL Orden de Bases	60/2016 de 23 de Septiembre https://www.dogv.gva.es/datos/2016/09/28/pdf/2016_7440.pdf



3. OTRAS CONVOCATORIAS AFINES

1	CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN PARA FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Dirección General de Transparencia
¿Quiénes pueden solicitarla?	Las federaciones, confederaciones, asociaciones y fundaciones de la Comunitat Valenciana con sede o delegación estable en la misma.
Plazos de convocatoria y solicitud	Convocatoria: Febrero 2018 Solicitud: 20 días hábiles desde el día siguiente a su publicación en el DOGV
Objeto de financiación	Proyectos de formación y/o acción sobre participación, fortalecimiento del tejido asociativo y transparencia de información.
Crterios para la evaluación ex-ante	A1. Enfoque técnico. (hasta 15 puntos) A2. Actuaciones y mecanismos para el fomento de la participación ciudadana, del tejido asociativo y de la cultura de la transparencia en las entidades (hasta 18 puntos). A3. Transversalidad (hasta 5 puntos). A4. Evaluación y seguimiento (hasta 5 puntos). A5. Beneficiarios del proyecto. (hasta 15 puntos). A6. Enfoque económico (hasta 12 puntos). B1. Experiencia (hasta 5 puntos). B2. Creación y trabajo en redes ciudadanas (hasta 15 puntos). B3. Fomento de las TIC (hasta 5 puntos). B4. Uso del valenciano como lengua vehicular durante el desarrollo de la actividad y en las distintas publicaciones que, en su caso, se generen con motivo de su organización y para la difusión de sus resultados (hasta 5 puntos).
Requisitos de las entidades solicitantes	a) Estar inscritas en el Registro Nacional de Asociaciones o en el Registro autonómico de Asociaciones de la Comunitat Valenciana o en aquellos registros especiales, establecidos por la normativa vigente. b) Estar adaptadas, en el caso de asociaciones, federaciones y confederaciones, al ámbito de aplicación de la Ley orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación y, en el caso de fundaciones a la Ley 8/1998, de 9 de diciembre, de Fundaciones (para fundaciones de la Comunitat Valenciana) o a la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de fundaciones (para fundaciones de ámbito estatal). c) En el caso de confederaciones, federaciones y asociaciones vecinales, que en sus estatutos quede recogido expresamente su carácter de entidad vecinal.
¿Cómo se entiende la EpD?	No se habla de EpD en la convocatoria, sin embargo, los procesos participativos son intrínsecos a los proyectos destinados a transformar la ciudadanía por lo que esta convocatoria puede ser una buena oportunidad para tratar temáticas locales. Además, la subvención se destina a proyectos que fomenten espacios de diálogo y encuentro entre colectivos hecho que supone un objetivo de la EpD en tanto que favorece el compartir saberes.
Importes y pago	Importe global máximo: 525.000€ - Para el caso de confederaciones y federaciones autonómicas: 40.000€ - Para el caso de confederaciones y federaciones de ámbito inferior al autonómico y asociaciones o fundaciones de ámbito autonómico: 15.000€



	- Para el resto de asociaciones o fundaciones: 6.000€ Pago: El pago de las subvenciones, se realizará en pago único, tras la justificación del gasto realizado, mediante transferencia bancaria a la cuenta designada por la entidad beneficiaria en su solicitud.
URL Subvención	http://www.dogv.gva.es/datos/2018/02/20/pdf/2018_1457.pdf
URL Orden de Bases	4/2016 de 3 de Junio http://www.dogv.gva.es/datos/2016/06/06/pdf/2016_4113.pdf

2	UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA Programa GLOCAL Centro de Cooperación al Desarrollo
¿Quiénes pueden solicitarla?	Toda la comunidad universitaria: Personal Docente e Investigador (PDI), Personal de Administración y Servicios (PAS), alumnado oficial matriculado1 y personal becario de la UPV. Cada persona podrá presentar una única solicitud.
Plazos de convocatoria y solicitud	Convocatoria: 13 de Julio de 2018 Solicitud: Aproximadamente el plazo es de dos meses
Objeto de financiación	El programa GLOCAL apoya actividades que fomenten la solidaridad y la participación social entre la comunidad universitaria con el objetivo de contribuir a la construcción de una ciudadanía global comprometida con los problemas globales, sus causas y sus consecuencias y con el respecto a otras culturas. Serán objeto de ayuda las siguientes actividades: - Realización de charlas, jornadas, conferencias, exposiciones, etc. en la Universidad. - Cursos y talleres específicos para la formación y sensibilización de la comunidad universitaria. - Publicación de materiales relacionados con la sensibilización, la educación para el desarrollo y la participación social destinados a la comunidad universitaria. - Actividades que promuevan la acción voluntaria de la comunidad universitaria. - Acciones vinculadas a la metodología Aprendizaje-Servicio. - Proyectos formativos que incluyan estancias cortas en otros países o territorios de alumnado de grado o máster oficial UPV1. Las estancias estarán asociadas al trabajo de una determinada asignatura. Este tipo de proyectos solo podrán ser solicitados por el profesorado correspondiente. Además, deben incluir un trabajo previo y la sistematización y/o presentación de resultados posterior. - Otras actividades: se podrán presentar otras acciones que cumplan con los objetivos de esta convocatoria.
Criterios para la evaluación ex-ante	1. Objetivos y calidad (de 0 a 30 puntos) 2. Impacto y repercusión en la UPV (de 0 a 30 puntos) 3. Participación social y cooperación (de 0 a 25 puntos) 4. Presupuesto (de 0 a 15 puntos)
Requisitos de Acceso	- Para el PAS y PDI:



	<ol style="list-style-type: none"> 1. Copia del formulario de solicitud debidamente cumplimentado. 2. Propuesta de actividad a realizar. 3. Carta del Director de Área, Servicio o Departamento al que pertenezca el solicitante donde se apoye la iniciativa. 4. Carta de apoyo de las entidades sociales que participan en la acción, en el caso de que las hubiera, indicando su aportación. 5. Currículum Vítae de la persona solicitante. <p>- Para alumnado y becarios:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Copia del formulario de solicitud debidamente cumplimentado. 2. Propuesta de actividad a realizar. 3. Carta de un PDI apoyando la actividad. 4. Carta de apoyo de las entidades sociales que participan en la acción, en el caso de que las hubiera, indicando su aportación. 5. Expediente académico actualizado descargado desde la Intranet. 6. Currículum Vítae de la persona solicitante.
¿Cómo se entiende la EpD?	El Programa GLOCAL se enmarca dentro de las iniciativas de la UPV comprometidas con la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) que establece la nueva agenda internacional de Naciones Unidas. Entre las actividades se contemplan acciones de aprendizaje-servicio, metodología que enlaza con la EpD de quinta generación.
Importes y pago	Importe máximo de la convocatoria: 12.000 € Importe máximo por actividad: 1.200 € Pago: no se especifica. * Las ayudas tienen carácter anual
URL Subvención	http://www.upv.es/entidades/CCD/infoweb/ccd/info/U0785478.pdf

UNIVERSITAT DE VALÈNCIA	
3	AYUDAS A PROYECTOS DE COOPERACIÓN, EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO Y SENSIBILIZACIÓN PARA ASOCIACIONES Y COLECTIVOS DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA
¿Quiénes pueden solicitarla?	<p>a) Associacions d'estudiants de la Universitat de València constituïdes legalment i associacions constituïdes legalment que disposen d'un col·lectiu o secció d'estudiants de la Universitat de València, individualment o en col·laboració amb una ONGD.</p> <p>b) Col·lectius d'estudiants de la Universitat de València que, en col·laboració amb un agent de cooperació o entitat d'acció social, realitzen projectes de cooperació, educació per al desenvolupament, sensibilització i solidaritat. Els estudiants participants en el projecte han de ser els responsables directes de la planificació, la gestió i l'execució de l'activitat per a la qual se sol·licita l'ajuda.</p>
Plazos de convocatoria y solicitud	Convocatòria: 21/03/2019 Sol·licitud: un mes de termini



Objeto de financiación	<p>Projectes de sensibilització social i d'educació per al desenvolupament a la Universitat de València que contribuïsquen a la sensibilització de la comunitat universitària davant la pobresa mundial i les seues causes i que promoguen i difonguen els objectius de desenvolupament sostenible (ODS). En aquest cas, les accions han de tenir incidència entre la comunitat universitària i s'han de desenvolupar a la Universitat de València.</p> <p>Projectes d'intervenció social a comunitats i sectors desfavorits de la societat del País Valencià, com ara barris d'acció preferent, persones en situació de pobresa i amb risc d'exclusió social i col·lectius vulnerables, especialment si donen suport a les seues pròpies iniciatives. En aquest cas, les accions han de representar, d'una manera efectiva, una millora en les condicions de vida, tot respectant la diversitat. S'hi pot destinar un màxim del 20% del pressupost de la convocatòria.</p>
Criterios para la evaluación ex-ante	<p>a) Adequació del projecte presentat a l'objecte de la convocatòria (fins un màxim d'1 punt).</p> <p>b) Valoració de les activitats desenvolupades el curs anterior per l'associació o col·lectiu i per l'entitat col·laboradora, acreditada mitjançant la memòria (fins un màxim de 2 punts).</p> <p>c) El projecte d'activitats presentat: elaboració, viabilitat, interès de les activitats, àmbits d'actuació dels estudiants de la Universitat de València (fins un màxim de 5 punts).</p> <p>d) El nombre d'estudiants implicats en la ideació i la realització del projecte (fins un màxim d'1 punt).</p> <p>e) Adequació als principis dels objectius de desenvolupament sostenible de les Nacions Unides -ODS- (fins un màxim d'1 punt).</p> <p>*Per a la concessió de l'ajuda caldrà l'obtenció d'un mínim de 5 punts.</p>
Requisitos de Acceso	<p>La sol·licitud ha d'anar acompanyada de la documentació següent:</p> <p>a) Document d'identitat de qui representa l'associació en cas que no siga un estudiant o estudianta matriculat a la Universitat de València.</p> <p>b) Memòria d'activitats de l'últim any de l'associació o col·lectiu sol·licitant.</p> <p>c) Memòria d'activitats de l'últim any de l'agent de cooperació o entitat d'acció social col·laboradora, si és el cas.</p> <p>d) Projecte a desenvolupar.</p> <p>e) Pressupost econòmic detallat del conjunt del projecte per al qual es demana l'ajuda, amb descripció de cadascun dels conceptes i les despeses corresponents, així com dels ingressos i les vies de finançament previstes.</p> <p>f) Acord de la col·laboració entre el col·lectiu d'estudiants agrupats amb l'agent de cooperació o entitat d'acció social valenciana que actue com a col·laboradora.</p> <p>g) Acord de la col·laboració entre l'associació amb l'agent de cooperació o entitat d'acció social valenciana que actue com a col·laboradora, si és el cas.</p> <p>i) Document justificatiu d'inscripció de l'entitat col·laboradora en el registre de l'AECID, o en el registre d'agents de cooperació internacional al desenvolupament de la Generalitat Valenciana o en el registre de titulars d'activitats d'acció social de la Generalitat Valenciana.</p> <p>j) Número de compte bancari.</p>
¿Cómo se entiende la EpD?	Es manté una visió de la EpD com a eina de sensibilització més que



	d'aprenentatge transformatiu. No contemplar el seu vincle amb la ciutadania global, però l'associa a la difusió de l'Agenda 2030.
Importes y pago	Import màxim de la convocatòria: 55.000 €. Import màxim per projecte: no poden superar els 4.000 €. Pagament: 40% a l'inici de l'execució del projecte i el 60% restant, una vegada presentada tota la documentació justificativa del projecte.
URL Subvenció	https://www.uv.es/uvweb/estudiants_UV/es/participacion-asociacionismo-voluntariado/cooperacion/ayudas-proyectos-1285865625424.html

4 CAIXA POPULAR CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO Y SENSIBILIZACIÓN	
¿Quiénes pueden solicitarla?	Podrán solicitar estas subvenciones las entidades miembros de la Coordinadora Valenciana de ONGD
Plazos de convocatoria y solicitud	Convocatoria: 2 de Noviembre de 2018 Solicitud: de 2 a 3 meses
Objeto de financiación	Realización de proyectos de Sensibilización en el ámbito no formal.
Criterios para la evaluación ex-ante	- Contexto: 3 - Justificación: 3 - Lógica/Indicadores: 7 - Participación: 5 - Impacto: 3 - Personal/Voluntariado: 3 - Enfoques transversales: 5 - Evaluación: 3 - Presupuesto: 5 - Experiencia: 3
Requisitos de Acceso	<ul style="list-style-type: none"> • Formulario de solicitud. • Memoria de actividades y económica de los últimos dos ejercicios.
¿Cómo se entiende la EpD?	Promover una ciudadanía crítica, global y consciente sobre las desigualdades mundiales, la relación de poder entre los Países del Norte y del Sur, profundizar en el conocimiento de los Derechos Humanos y la comprensión del rol de la ciudadanía en la erradicación de la pobreza y la desigualdad.
Importes y pago	Importe máximo de la convocatoria: la dotación total es de 15.000€. Importe máximo por proyecto: 3.000€. Pago: no lo especifica *Los proyectos podrán financiarse en parte o íntegramente.
URL Subvenció	https://www.caixapopular.es/cms/estatico/rvia/caixapopular/ruralvia/es/particulares/segmentos/responsabilidad_social/solidaridad/index.html#



ANÁLISIS COMPRATIVO DE LA INFORMACIÓN RECOPIADA

1. Proyectos específicos de EpD

a) Beneficiarios de las subvenciones:

- Únicamente las convocatorias de la Dirección General de Cooperación y Solidaridad (DGCyS) y del Ayuntamiento de Castellón especifican como beneficiarias las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo. Las restantes convocatorias definen como beneficiarias, en general, las entidades privadas sin ánimo de lucro. No obstante, todas las convocatorias ponen como requisitos para concurrir a las convocatorias que las entidades estén inscritas en el Registro (o censo) correspondiente a nivel nacional, autonómico o local en materia de cooperación al desarrollo.

b) Calendario de convocatorias y plazos para la tramitación de las solicitudes:

- Los plazos de publicación de las convocatorias se distribuyen temporalmente del siguiente modo (Se destacan en rojo las convocatorias específicas para la financiación de proyectos de EpD)

ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
	Proyectos participación ciudadana, Conselleria de Transparencia	EpCG Dirección General Cooperación y Solidaridad		EpD Ayuntamiento de Valencia EpD Ayuntamiento de Castellón Programas educativos interculturales de la DG de Política Educativa	Materiales educativos innovadores de la DG de Política Educativa Programas transversales educativos de la DG de Política Educativa
JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Convocatoria GLOCAL, de la Universitat Politècnica		EpD Diputación de Valencia	EpD Ayuntamiento de Alicante		

Como puede apreciarse, atendiendo a las convocatorias específicas para proyectos de EpD del año 2018, solo existe coincidencia de 2 convocatorias simultáneas en el mes de mayo, en el que concurren las convocatorias del Ayuntamiento de Valencia y del de Castellón. Por lo demás, la publicación de las convocatorias específicas se distribuyen escalonadamente en un periodo de 8 meses (de marzo a octubre).

- El plazo de presentación de solicitudes es bastante homogéneo: cuatro de las 5 convocatorias analizadas establecen un periodo de 1 mes para presentación de las solicitudes, a excepción del Ayuntamiento de Castellón, que fija un plazo de 20 días naturales.



c) Objeto de financiación

- La definición del objeto de financiación presenta 3 denominaciones diferenciadas:
 - Proyectos de Sensibilización Social y Educación para el Desarrollo (Ayto. Castellón, Ayto. Alicante y Diputación de Valencia)
 - Proyectos de Educación para el Desarrollo y la Ciudadanía Global (Ayto. Valencia)
 - Proyectos de Educación para la Ciudadanía Global (DGCyS)
- Todas las convocatorias diferencian con claridad 2 tipos de actuaciones subvencionables: Sensibilización y EpD. No obstante, solo en 2 convocatorias, la del Ayuntamiento de Valencia y la de la Dirección General de Cooperación y Solidaridad, estos 2 tipos de actuaciones se presentan como modalidades diferenciadas (a efectos, por ejemplo de crédito presupuestario, definición del tipo de acciones financiadas o criterios de evaluación singulares).

En el resto de convocatorias, si bien existe un esfuerzo de delimitación de ambos tipos de actuación, no se establece una diferenciación clara en cuanto a contenido o financiación.

En el caso de la Dirección General de Cooperación y Solidaridad, se establecen 3 modalidades: Proyectos y programas de EpCG en el ámbito Formal (A), Proyectos y programas de EpCG en el ámbito no Formal (B) y proyectos de Sensibilización.

- La Convocatoria de la Dirección general de Cooperación y Solidaridad es la única que establece una diferenciación entre proyectos (hasta 12 meses de duración) y programas (de 18 a 24 meses de duración).

e) Criterios de evaluación:

- Las convocatorias trabajan con baremos muy diferentes, que oscilan entre los 65 y los 110 puntos.
- Todas las convocatorias son coincidentes en establecer como variable de evaluación la capacidad de gestión de la entidad solicitante. El peso de esta variable en el conjunto del baremo es muy variable, oscilando entre el 13% y el 26%. No obstante, esta variable tiene un peso superior al 20% del baremo en 4 de las 5 convocatorias. La capacidad de gestión se compone de 3 subfactores de valoración: experiencia, capacidad técnica e implantación territorial (aunque no siempre están presentes en todas las convocatorias)
- El resto de criterios presentan una delimitación heterogénea en torno a la valoración de la calidad técnica del proyecto presentado. En el marco de esta diversidad de factores de evaluación, aparecen como convergentes criterios relacionados con:
 - La calidad de diagnóstico
 - La pertinencia del proyecto al contexto
 - La calidad de la formulación de la propuesta técnica.
 - Igualmente, el factor de valoración del presupuesto tiene una visibilización diferenciada en 3 de las 5 convocatorias.



- De manera más dispersa o individualizada, aparecen los siguientes factores de valoración:
 - La Dirección General de Cooperación y Solidaridad incorpora como criterio la valoración de los enfoques transversales. Por su parte, el Ayuntamiento de Castellón define como criterio valorativo diferencial la incorporación de la perspectiva de género.
 - La Diputación de Valencia es la única en establecer un factor de evaluación relacionado con la adecuación del proyecto a las bases de la convocatoria.
 - Únicamente la Dirección General de Cooperación y Solidaridad incorpora criterios relacionados con la valoración de la calidad de la programación pedagógica (Modalidades Ay B): fundamentación de la propuesta pedagógica, calidad de los recursos didácticos y de la evaluación pedagógica.

En términos generales, el peso la valoración de la calidad técnica del proyecto (incluyendo todos los subfactores) está por encima del 70% de la puntuación total alcanzable en cada baremo.

f) Requisitos de las entidades solicitantes:

- Todas las convocatorias requieren que las entidades estén inscritas en un registro especializado en ONGD. Esta inscripción se formaliza de 3 modos distintos:
 - Estar Inscritas en el Registro que corresponda (Diputación de Valencia)
 - Estar Inscrita en el Registro de Agentes de Cooperación Cooperación Internacional al Desarrollo de la Comunitat Valenciana (Dirección General de Cooperación y Solidaridad)
 - Estar Inscrita en el Registro de Agentes de Cooperación Internacional al Desarrollo de la Comunitat Valenciana o, en su defecto, en el Registro de ONGD de la AECID.
- Todas las convocatorias requieren experiencia previa en la realización de proyectos. La convocatoria de la Dirección General de Cooperación y Solidaridad es la única que cuantifica la experiencia necesaria (4 proyectos) y el volumen mínimo de financiación de estos proyectos para ser valorados. El resto de convocatorias explicitan el requisito de experiencia de un modo general y no cuantificado, estableciendo por lo general la memoria de actividades como fuente principal de verificación.
- Todas las convocatorias requieren que las entidades solicitantes tengan sede o delegación en su ámbito territorial (autonómico, provincial o local). Especialmente relevante es este requisito en el caso de las convocatorias de los ayuntamientos, quienes no solo exigen que la entidad tenga sede o delegación en su ámbito territorial, sino que añaden como requisito la acreditación de una trayectoria de actividad continuada en el municipio de entre 3 años (Valencia) y 5 años (Alicante).
- La Diputación de Valencia y el Ayuntamiento de Castellón exigen como requisito diferencial que la entidad tenga como finalidades institucionales la realización de actividades y proyectos en materia de cooperación internacional al desarrollo.



g) ¿Cómo se Entiende la EpD?

- Las 5 convocatorias incorporan, en mayor o menor medida, una visión de la EpD de quinta generación, orientada hacia la construcción de una ciudadanía crítica, global y activa, consciente de las desigualdades e interdependencias a nivel global. No obstante, junto a esta mirada orientada al cambio social, en algunas convocatorias todavía se observan elementos que reflejan una visión de la cooperación en clave Norte-Sur, lo que implica una orientación de la EpD hacia el desarrollo de actuaciones de sensibilización y concienciación que “contribuyan a una mejor percepción de los problemas que afectan a los países en vías de desarrollo”.
- 4 de las 5 convocatorias incorporan con claridad la idea de Ciudadanía Global en su definición de EpD.
- La agenda 2030 para el desarrollo sostenible se ha incorporado de manera desigual en la visión de la EpD expresada en las diferentes convocatorias. El ayuntamiento de Castellón y la DGCyS la incorporan directamente en la definición de EpD. El Ayuntamiento de Valencia la refleja como un ámbito de actuación: “Difundir el contenido de los ODS”. Las convocatorias de la Diputación de Valencia y del Ayuntamiento de Alicante no hacen ninguna referencia explícita a la Agenda 2030.

h) Importe y modalidades de pago

- En cuanto al pago de la subvención, existen 2 modalidades:
 - Pago único anticipado: sistema empleado por la DGCyS, El Ayuntamiento de Castellón y el Ayuntamiento de Alicante.
 - Pago en 2 plazos: 75-80% en el momento de la concesión y el monto restante tras la justificación del importe inicial.
- En cuanto a los importes globales y por proyecto, existe lógicamente una gran variabilidad, que se refleja en la siguiente tabla:

	MONTO TOTAL	FINANCIACIÓN POR PROYECTO
DGCyS	3.000.000€	Modalidad A (EpD formal): - 50.000€ para proyectos de 12 meses (en agrupación 60.000€) - 100.000€ para proyecto de 18 y 24 meses (en agrupación 120.000€) Modalidad B (EpD No Formal): - 40.000€ para proyectos de 12 meses (en agrupación 50.000) - 80.000€ para proyectos de 18 y 24 meses (en agrupación 100.000€) Modalidad C (Sensibilización): - 30.000€ para proyectos de 12 meses (en agrupación 40.000)
DIPUTACIÓN VALENCIA	100.000€	6.000€
AYTO ALICANTE	40.000€	5.000€
AYTO CASTELLÓN	70.000€	5.000€
AYTO VALENCIA	300.000€	Modalidad 1 (EpD): 26.500 € Modalidad 2 (Sensibilización): 3.500 €



El monto total destinado a la financiación de proyectos de EpD por el conjunto de las convocatorias es de 3.510.000€

- En cuanto a la financiación por proyecto, únicamente en la Convocatoria de la DGCyS se contempla un incremento presupuestario cuando las entidades concurren en agrupación.

2. Convocatorias Innovación Educativa de la Conselleria de Educación

a) Las 3 convocatorias de la Dirección General de Política Educativa son perfectamente compatibles con una visión de la Educación para la Ciudadanía Global, destacando la orientación hacia “la consecución de los valores éticos necesarios para desarrollar una ciudadanía comprometida con el entorno”. En este sentido, las convocatorias presentan una visión de la EpD con clara orientación hacia la ciudadanía global, lo que implica la mirada glocal participativa de 5ª generación.

b) Además, las 3 convocatorias identifican como finalidad incentivar actuaciones y programas educativos que favorezcan la vinculación entre lo formal y lo no formal, lo que las convierte en un espacio óptimo donde las ONGD pueden compartir su conocimiento, trayectoria y experiencia en materia de interculturalidad, de innovación metodológica y en la elaboración de materiales curriculares transversales. En este sentido, es destacable que las ONGD reúnen sin dificultad los requisitos exigidos para concurrir a las convocatorias.

c) Las 3 convocatorias recogen entre sus ámbitos de actuación la Educación para el Desarrollo y la Ciudadanía Global, lo que facilita claramente la presentación de programas especializados. Por otra parte, los criterios de evaluación (sostenibilidad, inclusión, participación, idoneidad...) son perfectamente compatibles con la tradición de formulación de los proyectos de EpD.

d) El monto total de las 3 convocatorias es de 215.790€. Las convocatorias no especifican la cuantía máxima financiable por proyecto.

3. Otras convocatorias afines:

- La Convocatoria de la Dirección General de Transparencia no proyecta una visión diferenciada de la Educación para el Desarrollo. Sin embargo, la participación, el fortalecimiento de redes, la transparencia y rendición de cuentas son intrínsecos al funcionamiento de las ONGD y constituyen una buena oportunidad para avanzar en la consolidación asociativa y en el desarrollo de políticas internas de comunicación y sensibilización desde una mirada de ciudadanía global.
- El programa Glocal, de apoyo a actividades de solidaridad y participación social, impulsado desde la Universitat Politècnica de València, se identifica plenamente con una visión de ciudadanía global. La convocatoria va dirigida a la Comunidad Universitaria, lo que dificulta el acceso directo a la financiación por parte de las ONGD ajenas al ámbito Universitario. No obstante, aunque la presentación de solicitudes está restringida al personal y alumnado de la Universidad, existe la posibilidad de que los proyectos sean apoyados por otras entidades sociales, lo que supone una oportunidad para algunas ONGD que mantienen una relación más directa con el público universitario.



PROPUESTAS PARA AVANZAR EN LA COORDINACIÓN

a) En relación con el **objeto de financiación** resultaría coherente avanzar hacia una denominación común que incluyera la idea de ciudadanía global en todas las convocatorias. La denominación empleada por el Ayuntamiento de Valencia (**Educación para el Desarrollo y la Ciudadanía Global - EpDCG**) podría representar un lugar de encuentro que expresa con mayor claridad la singularidad de la convocatoria, a la vez que avanza en la expresión de una visión de la EpD más acorde con la interdependencia local/global.

b) Las **Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo (ONGD)** son, en último término, las entidades diferenciales con experiencia y capacidad demostrada para el desarrollo de proyectos de EpD y Ciudadanía Global. El término “Entidades sin Ánimo de Lucro”, empleado en la mayoría de las convocatorias, no refleja la singularidad, la trayectoria y el valor diferencial que las ONGD aportan en el desarrollo de actuaciones de EpD y Ciudadanía Global. En este sentido sería pertinente que las convocatorias expresaran con mayor claridad a las ONG como entidades beneficiarias. En cualquier caso, todas las convocatorias exigen como requisito de concurrencia que las entidades solicitantes estén inscritas en alguno de los Registros en materia de Cooperación Internacional al Desarrollo, lo que las habilita de hecho como ONGDs.

c) **La Agenda 2030** sitúa el debate del desarrollo sostenible en clave universal, y el avance en la consecución de los ODS implica un compromiso de la ciudadanía que va más allá de la sensibilización social, la concienciación o el cambio de actitudes, y que exige en buena medida la participación, el compromiso y la movilización de la ciudadanía desde un enfoque de transformación social, y con una mirada local/global. Esto supone **nuevos desafíos para la EpD**, en su contribución a la formación de una ciudadanía más capacitada para entender la naturaleza y alcance de los problemas globales y más comprometida en la solución de los mismos desde la acción local. La nueva Agenda contiene una aspiración transformacional, en clave de interdependencia, desde lo global a lo local y viceversa, avanzando hacia sociedades más inclusivas, equitativas y sostenibles, y comprometiendo a la Educación para el Desarrollo como agente de cambio en diversos órdenes de la vida de las personas y las comunidades.

d) En cuanto al requisito de inscripción, se recomienda que todas las convocatorias requieran que las entidades solicitantes estén **inscritas en el Registro de Agentes de Cooperación al Desarrollo de la Comunitat Valenciana**, lo que garantizaría que todas las entidades beneficiarias de subvención que desarrollan actuaciones de EpD en la Comunitat Valenciana formaran parte de un registro único. Si se atiende esta recomendación, se podría suprimir el requisito, exigido en algunas convocatorias, de aportar los Estatutos de la Entidad para comprobar que la misma tenga como fines institucionales la realización de actividades relacionadas con la cooperación al desarrollo, pues la inscripción en el Registro de Agentes de Cooperación al Desarrollo ya implica la revisión de los Estatutos en este sentido.

e) Todas las convocatorias parecen otorgar un valor importante a garantizar que las entidades solicitantes acrediten **capacidad técnica y de gestión**. Esta garantía se puede acreditar, en función de cada convocatoria, a través de diversas fuentes de verificación: la experiencia previa, la implantación territorial demostrable (continuidad de la sede o delegación en el ámbito territorial autonómico-provincial-local), la antigüedad en la inscripción registral, o la comprobación de las actividades realizadas en la memoria de actividades. En algunos casos los requisitos son muy exigentes: acreditar una experiencia considerable o tener una implantación territorial de hasta 5 años (sede o delegación). Independientemente de la eficacia de estas fuentes de verificación para garantizar la capacidad técnica de las entidades, no puede ignorarse que estos requisitos pueden



suponer un obstáculo a la participación de entidades con menor nivel de experiencia o con menor trayectoria de implantación territorial. Por otra parte, muchos de estos requisitos pueden trasladarse a las herramientas de evaluación, como criterios relacionados con la valoración de la experiencia, la implantación territorial, la antigüedad en la inscripción en los registros pertinentes, etc. De esta forma se podría facilitar el acceso a entidades con menor trayectoria, difiriendo al proceso de evaluación la valoración de la capacidad de gestión de cada entidad.

f) En cuanto a los calendarios de publicación de las convocatorias y otros aspectos como el avance en la coordinación de los criterios de evaluación, los requisitos de concurrencia o la documentación a presentar, sería necesario **mejorar los canales de comunicación e intercambio de información** entre las diferentes entidades convocantes, con la finalidad de optimizar la coordinación de los aspectos comunes.

g) Las **convocatorias de la Dirección General de Política Educativa constituyen un ámbito de trabajo clave para las ONGD**, en la medida en que facilitan la transferencia de experiencia y conocimiento en el marco de la estrategia de Escuela Inclusiva y de las líneas de actuación prioritarias de la Conselleria de Educación. En este sentido, debe de ser prioritario informar, difundir y explicar adecuadamente estas convocatorias entre las ONGD, con la finalidad de estimular la presentación de propuestas en las 3 líneas de actuación: elaboración de materiales educativos, desarrollo de acciones transversales e implementación de programas interculturales.

h) **La convocatoria de subvención para fomento de la participación ciudadana**, la transparencia y el acceso a la información, de la Dirección General de Transparencia se presenta igualmente como **una oportunidad para que las ONGD optimicen sus estrategias de comunicación**, transparencia y rendición de cuentas. De ahí la importancia de difundir y explicar el alcance de esta convocatoria entre la ONGD.

